**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR025-N-103-2024.**

**CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REENVASADO O ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO SUR.**

**(ELECTRÓNICA)**

**LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.**

**ESTA INVITACION SOLO ACEPTA PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas para la **CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REENVASADO O ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO SUR.**

**B A S E S**

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **C O N T E N I D O:** |
|  | **GLOSARIO** |
| **1.** | **Información específica de la invitación** |
| 1.1 | Disponibilidad Presupuestaria |
| 1.2 | Medio y Carácter de la Invitacion. |
| **2.** | **Descripción, Unidad y Cantidad.** |
| **3.** | **Modalidad de la contratación** |
| 3.1 | Tipo de abastecimiento |
| 3.2 | Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones |
| 3.3 | **Registro de identificación electrónica ante CompraNet** |
| **4.** | **Junta de Aclaraciones** |
| **5.** | **Presentación y Apertura de Proposiciones** |
| 5.1 | Proposiciones Conjuntas |
| **6.** | **Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.** |
| 6.1 | Documentación Complementaria |
| 6.2 | Proposición Técnica |
| 6.3 | Proposición Económica |
| **7.** | **Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.** |
| 7.1 | En el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| 7.2 | En la suscripción de las Proposiciones |
| 7.3 | Previo a la firma del contrato. |
| 7.4 | En la firma del Contrato. |
| **8** | **Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social.** |
| **9** | **Evaluación de las propuestas técnicas.** |
| 9.1 | Evaluación de las proposiciones Económicas. |
| 9.2 | Criterios de Adjudicación de los Contratos. |
| **10** | **Causas de Desechamiento.** |
| **11** | **Comunicación de Fallo** |
| **12** | **Modelo de Contrato** |
| 12.1 | Firma del Contrato |
| **13** | **Inconformidades** |
| **14** | **Información Confidencial.** |
| **15** | **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.** |
| **16** | **Declaratoria del proveedor y/o contratista de no tener conflicto de interés.** |

**GLOSARIO DE TERMINOS.**

**Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

**Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

**Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

**Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**Bienes de Inversión:** Son los bienes muebles considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que se realizan en el IMSS, siendo susceptibles de asignación de un número de inventario y de resguardo de manera individual dada su naturaleza y finalidad en el servicio, mismos que pasan a formar parte del Activo Fijo del IMSS.

**CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada Delegación.

**Canje:** Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.

**CBI:** Cuadro Básico Institucional. Es el señalado en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

**CFF:** Código Fiscal de la Federación.

**Clave:** Es la simbolización numérica que identifica el bien de que se trata en el Catálogo General de Artículos, compuesta por los siguientes conceptos: grupo de suministro, subgrupo de suministro, genérico, específico, diferenciador y variante.

**COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o pedido:** Concepto legal señalado en el capítulo 1 del MAAGMAASSP.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CSMI:** Catálogo de Servicios Médicos Integrales.

**Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGS:** Ley General de Salud.

**LSS:** Ley del Seguro Social.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la DF.

**RCOFEPRIS:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al área contratante con base en el PAAAS, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

**RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Unidad compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del ”Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

**URG:** Unidades responsables del gasto. Pertenecen a la estructura orgánica del IMSS y son responsables del control y el ejercicio de un Presupuesto de Operación o de un Presupuesto de Flujo de Efectivo.

**1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACION.**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL TERAPÉUTICO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO 2024.**

**1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta dictamen de disponibilidad presupuestal 0000190024-2024

* 1. **MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACION:**

La presente Invitación de conformidad con la Fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es “Electrónica” en la cual los licitantes podrán participar únicamente en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Los licitantes deberán remitir sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus propuestas a través del CompraNet, de conformidad con los contenidos señalados en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, numerales 4, 10 y del 14 al 17, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional, de conformidad con el artículo 28 Fracción I de la LAASSP.

* 1. **IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse electrónicamente, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma, español y dirigidos al área convocante.

Los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español en caso de que se encuentren en ingles se deberá anexar traducción simple al español solo de la parte a referenciar.

**2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

Los licitantes deberán apegarse a los requisitos y especificaciones contenidas en los **Anexos 1 (ANEXO TECNICO) y 1-A (TERMINOS Y CONDICIONES).**

**3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**

El Instituto celebrará para la contratación del Servicio del presente procedimiento, un contrato abierto con fundamento en lo señalado en el Artículo 47 de la LAASSP.

**3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Para efectos de la contratación del Servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, se tendrá una sola fuente de abasto. Es decir, se adjudicará la totalidad de las partidas a un solo licitante.

**3.2 FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **E V E N T O S** | **F E C H A** | **H O R A** | **L U G A R** |
| Junta de Aclaración de la convocatoria a la invitación. | 22-05-2024 | 10:30 | https://compranet.hacienda.gob.mx |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 28-05-2024 | 10:30 | https://compranet.hacienda.gob.mx |
| Fallo | 30-05-2024 | 11:00 | https://compranet.hacienda.gob.mx |
| Firma del contrato | Conforme al plazo establecido en el artículo 46 de LAASSP | | |
| Tipo de Invitación | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) | | |
| Forma de Presentación de las Proposiciones | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), **no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.** | | |

**3.3 LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRONICOS, DEBERAN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA ANTE COMPRANET.**

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de la invitación pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1. **JUNTA DE ACLARACIONES:**

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar a través de COMPRANET, un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, en el escrito manifestaran su interés en participar en la presente invitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b) Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán atendidas por resultar extemporáneas.

c) Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
   1. Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en medio electrónico, a través de CompraNet.
   2. Una vez recibidas las proposiciones enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
   3. En las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

* En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
* No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
  1. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
  2. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
  3. Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

**5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

**I)** Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

**II**) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.**

* 1. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo Número 3 (tres)**.
  2. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.
  3. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, de las presentes bases.
  4. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
  5. Escrito bajo que cuenta con los registros siguientes: **Anexo 9.**
* Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (**Indicar número y copia simple visible**).
* Cuenta con Registro Patronal IMSS. (**Indicar número y copia simple visible**).
* Cuenta Con: (Número De Trabajadores), Registrados Ante El IMSS.
* Cuenta Con Registro Infonavit (**Indicar Número y copia simple visible**).

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, conforme al **Anexo 10** de la presente convocatoria que:

* Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del 65%, de conformidad con la Regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
* Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.
* **Además de considerar los aspectos siguientes:**

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

* + 1. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
    2. Cada uno de los documentos que integren la proposición técnica y económica de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, podrán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.
  1. **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

* + 1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.
    2. **Anexo Número 13**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
    3. Copia del acta constitutiva de la empresa.
  1. **PROPOSICION TÉCNICA:**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

* + 1. Descripción amplia y detallada del servicio, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1-A.**
    2. Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes.
    3. Copia simple de los documentos descritos en el en el **Anexo 1** de las presentes bases, según corresponda.

**6.3. PROPOSICION ECONÓMICA**:

* Los licitantes deberán enviar su propuesta económica en formato **PDF**, conforme al **Anexo 11.**

La proposición económica, deberá contener la oferta de los bienes, indicando la marca, procedencia y precio unitario conforme al **Anexo 11**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

**7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE**.

**7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Los licitantes deberán integrar en su propuesta un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **ANEXO 12**

**7.2. En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

* + - 1. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 12**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 12**  de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

**7.3. Previo a la firma del contrato:**

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

* Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
* Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
* Copia del Registro Patronal otorgada por el Instituto, conforme al cual sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como de las constancias de que se encuentra al corriente en el pago de la cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, así como las relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
* Copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes,

**7.4. En la firma del contrato.**

El representante del licitante ganador para suscribir el contrato correspondiente, deberá presentar identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía.

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**8.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:**

Previo a la suscripción del contrato, el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las reglas, **2.1.24, 2.1.28, 2.1.37 y 2.1.38,** de la resolución miscelánea fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial en fecha 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 32-d, del Código Fiscal de la Federación.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta En caso de que proceda, el licitante que resulte con adjudicación y no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

**8.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

* La Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social deberá ajustarse al [ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687786&fecha=04/05/2023) el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2023, que establece lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión** **del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.**  **Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.  **Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente. |  |

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los participantes que deseen participar en el procedimiento de contratación deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” por cada uno de los obligados en su propuesta, en el evento de presentación de propuestas y en la firma del contrato. En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen del Seguro Social, el Participante deberá celebrar convenio de participación conjunta con la prestadora del servicio.

Solo podrán obtener la “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, los particulares que se encuentren registrados ante el Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

No se podrá obtener la opinión de cumplimiento multicitada, el particular que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social,

b) Se encuentra registrado pero no tiene trabajadores activos, o

c) Su registro patronal se encuentra dado de baja.

Sin embargo en el procedimiento señalado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR el particular podrá obtener un documento emitido por el Instituto, en el que consta, que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especifica el supuesto en el que se ubica el participante.

Para considerarse que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante deberá presentar.

a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la opinión, multicitada, y justifique el motivo

b) El documento emitido por este Instituto, en el que conste que no se les puede emitir la referida opinión

En caso de que el particular manifieste que prestará su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentare la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

Se considerará que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social cuando, el participante, sea persona física o moral, que tenga dos o más Registros Patronales, y al menos en uno de ellos tenga créditos fiscales firmes, se considera que esta persona NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, aun cuando el registro utilizado para el proceso de contratación NO tenga créditos fiscales firmes.

**La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión por lo cual la que presente, deberá tener la misma fecha del evento de presentación de propuestas.**

**9. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente convocatoria. Así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

• Se verificará la congruencia de los catálogos, folletos y/o fotografías, que presenten los participantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

• Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales **2, 2.1, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y los Anexos 1 y 1-A** de esta convocatoria.

• No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio.

• La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de las claves, con el instrumental, equipo y bienes de consumo básicos que se requiera para operar.

**10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

* Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los numerales 2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
* El no presentar la documentación solicitada en el numeral **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** del presente documento.
* Que la documentación solicitada en el numeral **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la junta de aclaraciones.
* Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados de los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
* Cuando no coincidan las marcas, modelos ofertados y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
* Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
* Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.
* Cuando el oferente se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la LAASSP.
* Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
* Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
* Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
* Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet.
* El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta. Sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de Firma Electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.
* Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del у evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación a la misma.
* Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

**11. MODELO DE CONTRATO**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **ANEXO NÚMERO 18,** el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

**12.** **FIRMA DEL CONTRATO:**

Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los primeros quince días naturales posteriores al acto de fallo.

Si el Participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del Artículo 59 de la LAASSP.

**13. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución 1586,

Colonia San Ángel,

Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000,

México D.F.

**14. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto en la ley general de transparencia y acceso a la información pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el anexo 20 de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 16**

**15. PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones púbicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “Manifiesto Que Podrán Formular Los Particulares En Los Procedimientos De Contrataciones Públicas, De Otorgamiento Y Prórroga De Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones”; a través del vínculo https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA CONVOCANTE**

#### A T E N TA M E N T E

**“SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL”**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F**

**HECTOR CRUZ WINTERGERST**

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

**RAFAEL LEOBARDO COLIN MONTERD**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION

DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

**ENRIQUETA PEREZ HERNANDEZ**

RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

**ROBERTO YADIR VAZQUEZ**

ANALISTA SUPERVISOR E2

ANEXO 1

ANEXO TECNICO

1. **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del Arrendamiento de Equipo para el Reenvasado o Acondicionamiento Secundario de Medicamentos en Dosis Unitarias para su distribución en los servicios hospitalarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Ciudad De México Sur, con el objeto de realizar una prueba piloto para analizar si la implementación de este procedimiento permite optimizar el uso de medicamentos, en beneficio de las personas derechohabientes del Instituto.

Para el arrendamiento de equipamiento para el reenvasado o acondicionamiento secundario de medicamentos se cuenta con la clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en el que se encuentra la descripción, características, especificaciones, unidades de medida y cantidades de bienes solicitados por el Instituto, que se detallan.

**6 MESES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUCOP** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD MÍNIIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| 53101 - 1073 | EQUIPO DE REENVASADO DE MEDICAMENTOS A GRANEL EN DOSIS UNITARIA | 1 | 2 |
| N/A | EQUIPO DE REENVASADO O ENSOBRADO DE FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS (SOLUCIONES, JARABES, EMULSIONES O SUSPENSIONES). | 1 | 2 |
| N/A | Estación de trabajo para Computadora | 1 | 2 |
| N/A | Impresora de inyección de tinta con cartuchos rellenables | 1 | 2 |
| N/A | Organizador Cerrado con Repisas para Gavetas | 8 | 19 |
| N/A | Mesa de Trabajo de Acero Inoxidable con Repisa Inferior - 155 x 77 cm | 1 | 2 |
| N/A | CORTADORA AUTOMATIZADA DE BLÍSTER | 1 | 2 |
| N/A | Bolsas en rollo continuo de 70mm x 75mm, transparentes por una de sus caras, con sellado térmico, que permiten la impresión de imágenes (PRIMERA ENTREGA) | 64,000 | 64,000 |

**DISTRIBUCION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **UNIDAD** | **CUCOP** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD MÍNIIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| HGZ/UMF No. 8 | 53101 - 1073 | EQUIPO DE REENVASADO DE MEDICAMENTOS A GRANEL EN DOSIS UNITARIA | 1 | 1 |
| HGZ/UMF No. 8 |  | EQUIPO DE REENVASADO O ENSOBRADO DE FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS (SOLUCIONES, JARABES, EMULSIONES O SUSPENSIONES). | 1 | 1 |
| HGZ/UMF No. 8 | N/A | Estación de trabajo para Computadora | 1 | 1 |
| HGZ/UMF No. 8 | N/A | Impresora de inyección de tinta con cartuchos rellenables | 1 | 1 |
| HGZ/UMF No. 8 | N/A | Organizador Cerrado con Repisas para Gavetas | 3 | 7 |
| HGZ/UMF No. 8 | N/A | Mesa de Trabajo de Acero Inoxidable con Repisa Inferior - 155 x 77 cm | 1 | 1 |
| HGZ/UMF No. 8 | N/A | CORTADORA AUTOMATIZADA DE BLÍSTER | 1 | 1 |
| HGZ/UMF No. 8 | N/A | Bolsas en rollo continuo de 70mm x 75mm, transparentes por una de sus caras, con sellado térmico, que permiten la impresión de imágenes (PRIMERA ENTREGA) | 32,000 | 32,000 |
| HGZ NO. 1 | 53101 - 1073 | EQUIPO DE REENVASADO DE MEDICAMENTOS A GRANEL EN DOSIS UNITARIA | 1 | 1 |
| HGZ NO. 1 |  | EQUIPO DE REENVASADO O ENSOBRADO DE FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS (SOLUCIONES, JARABES, EMULSIONES O SUSPENSIONES). | 1 | 1 |
| HGZ NO. 1 | N/A | Estación de trabajo para Computadora | 1 | 1 |
| HGZ NO. 1 | N/A | Impresora de inyección de tinta con cartuchos rellenables | 1 | 1 |
| HGZ NO. 1 | N/A | Organizador Cerrado con Repisas para Gavetas | 5 | 12 |
| HGZ NO. 1 | N/A | Mesa de Trabajo de Acero Inoxidable con Repisa Inferior - 155 x 77 cm | 1 | 1 |
| HGZ NO. 1 | N/A | CORTADORA AUTOMATIZADA DE BLÍSTER | 1 | 1 |
| HGZ NO. 1 | N/A | Bolsas en rollo continuo de 70mm x 75mm, transparentes por una de sus caras, con sellado térmico, que permiten la impresión de imágenes (PRIMERA ENTREGA) | 32,000 | 32,000 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **CUCOP** | **Descripción** |
| 1 | 53101-1073 | Equipo de reenvasado de medicamentos a granel en dosis unitaria. |

**Características y Especificaciones Técnicas de los equipos a arrendar.**

La contratación consistirá en la entrega del equipamiento necesario para la operación del Centro de Reenvasado o Acondicionamiento Secundario de medicamentos en dosis unidarias (**CRAS**), que se instalará en el HGZMF 8 San Ángel, en el domicilio que se indica más adelante.

El acondicionamiento físico del espacio que se ocupará para el **CRAS**, quedará a cargo del HGZ/MF 8 y HGZ 1. El equipamiento se integrará por los siguientes bienes:

1. **Equipo para reenvasado o ensobrado de formas farmecéuticas sólidas de administración oral (cápsulas, comprimidos o grageas) en dosis unitarias.**

* Celdas de entrada para 90 formas farmacéticas sólidas de administración oral.
* Peso máximo de 100 kg
* Dimensiones (ancho / fondo /alto) 822mm/ 471mm / 900mm, se aceptarán tolerancias de ±10% de las dimensiones requeridas.
* Impresión Térmica
* Velocidad de dispensación mínima de 90 paquetes por minuto.
* Que incluya equipo de cómputo (computadora, teclado y mouse) con software para la gestión de las existencias, entrega en piso y administración a paciente.
* Monitor a color 17”.

1. **Equipo de reenvasado o ensobrado de formas farmacéuticas líquidas (soluciones, jarabes, emulsiones o suspensiones).**

* Que incluya impresión térmica automática de la descripción de la medicación en el momento que se envía para producir.
* Con selladora de corte variable que permita producir bolsas de diferente tamaño.
* Hasta 90 bolsas por minuto
* Que incluya software para la gestión de las existencias, entrega en piso y administración a paciente.
* Función de ahorro de tinta
* Permite limpieza con agua

1. **Estación de trabajo para Computadora**

* Acero pulvirrevestido.
* Ruedas giratorias de caucho de 4”: 2 con seguro.
* Incluyen repisa deslizable para teclado.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TAMAÑO DE LA ESTACIÓN ANCHO X PROF. X ALTO** | **CAPACIDAD DE CARGA** | **PESO (LBS).** | **CANTIDAD** |
| 26 X 20 X 29 - 42"  66 x 51 x 73 cm | 400 lbs. | 42 | 2 |

Las medidas del tamaño de la estación de trabajo, podrá variar en ± 10%.

1. **Impresora de inyección de tinta con cartuchos rellenables**

* Dirección de impresión Bidireccional
* Configuración de inyectores 360 inyectores negros (2 filas de 180 inyectores)
* Tamaño mínimo de gota de tinta 3 picolitros con tecnología de gotas de tinta de tamaño variable
* Lenguaje de impresión ESC/P Raster y ESC/P-R (sin PC)
* Resolución máxima de impresión 1440 x 720 dpi
* Incluir 2 botellas con tinta negra combinadas que rindan hasta 11,000 páginas
* Botella de tinta negra de reemplazo que rinda hasta 6,000 páginas

1. **Organizador Cerrado con Repisas para Gavetas, con las siguientes medidas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TAMAÑO DEL RACK ANCHO x PROF. x ALTO** | **TAMAÑO DEL CAJÓN ANCHO x LARGO x ALTO** | **CAJONES/ RACK** | **PESO (LBS).** | **CANTIDAD** |
| 36 X 12 X 75”  91 x 30 x 191 cm | 6 X 12 X 5”  15x30x12 cm | 72 | 181 | 19 |

Las medidas del tamaño rack y de los cajones, podrán variar en ± 10%. El número de cajones del rack no podrá ser inferior a 72.

1. **Mesa de Trabajo de Acero Inoxidable con Repisa Inferior de 155 x 77 cm**

* Borde cuadrado que queda a ras de la pared u otra mesa.
* Cubierta de acero inoxidable tipo 430 resistente a la corrosión.
* Mesa de 35" de altura. Patas tubulares de acero galvanizado de 1 5/8" de diámetro.
* Repisa inferior ajustable. Patas con tapas niveladoras de plástico.
* Medidas de la mesa

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TAMAÑO DE LA MESA ANCHO X PROF. X ALTO** | **CALIBRE** | **PESO (LBS).** | **CANTIDAD** |
| 60 X 30  155 x 77 cm | 18 | 66 | 2 |

Las medidas de la mesa de trabajo, podrá variar en ± 10%.

1. **Cortadora Automatizada de Blíster**

* Equipo de sobremesa con corte automatizado de blíster
* Peso máximo 12kg
* Capacidad de corte: Hasta 7.000 unidades por hora
* Pantalla LED táctil
* Alimentación: 120/240 V, 50/60 Hz

1. **Consumibles**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los siguientes insumos, en la duración del contrato:

1. Bolsas en rollo continuo de 70mm x 75mm, transparentes por una de sus caras, con sellado térmico, que permiten la impresión de imágenes, mínimo 32,000 para la primera entrega.
2. Deberá proporcionar los rollos de tinta en color negro, compatible con el equipo que se suministre, para la impresión de mínimo 32,000 para la primera entrega.
3. En su propuesta, el oferente deberá incluir el costo de las 32,000 bolsas y la tinta necesaria para su impresión.
4. En precio aparte, indicará el costo de las 8,000 bolsas y la tinta para su impresión, las que se solicitarán según el consumo del CRAS.
5. En precio aparte, indicará el costo de las botellas de tinta de reemplazo, las que se solicitarán según el consumo del CRAS.

Para la ejecución del Arrendamiento de Equipo para el Reenvasado o Acondicionamiento Secundario de Medicamentos en Dosis Unitarias, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para garantizar que los equipos ofertados se proporcionen a entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.

Las Unidades Hospitalarias en las que se instalarán los equipos en arrendamiento a contratar, son las siguientes:

| **Ubicación** | **Domicilios** |
| --- | --- |
| Ciudad de México Sur | Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 8 Dirección: Rio de la Magdalena 289, Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX |
| Ciudad de México Sur | Hospital General de Zona Núm. 1  Dirección: Gabriel Mancera N° 222 Colonia del Valle, Delegación Benito Juarez, C.P. 03100 CDMX |

1. **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los potenciales proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

* Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
* Farmacopea de los Estados Unidos mexicanos y sus suplementos vigentes.
* NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
* NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos.
* NOM-241-SSA1-2012. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
* NOM-240-SSA2-2010. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Al respecto, se deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del oferente en caso de que éste sea Titular del Registro Sanitario de los bienes objeto de contratación (**ANEXO 4)** y en caso de que no sea Titular, tanto del Titular del Registro

(**ANEXO 2)** como del oferente (**ANEXO 3)** en los que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos, NOM-241-SSA1-2012. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NOM-240-SSA2-2010 Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Apéndice A Normativo. Áreas de fabricación. Y en particular que se puede utilizar en las áreas de ISO clase 9, acondicionamiento secundario, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, Fracción III de la Ley mencionada, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

* En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
* En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.
* Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Catálogo de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra al presente, “Formatos de cumplimiento de normas” para el oferente y Titular del registro sanitario en su caso, el cual podrá ser utilizado por el Oferente para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos, debiendo presentarse en papel membretado del Oferente y del Titular del Registro Sanitario, que contenga la firma del Oferente y/o su Representante Legal.

En caso de que el producto ofertado no requiera para su comercialización en México de registro sanitario, deberá presentar escrito firmado por el representante legal donde lo manifieste y lo fundamente, y en su caso anexar copia simple del documento expedido por autoridad sanitaria autorizada que indique que no requiere la expedición de dicho documento.

**Licencias y Avisos:**

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el oferente deberá de integrar:

* Aviso de Funcionamiento del Oferente y de Titular del Registro Sanitario, en caso de que este no sea oferente.
* Aviso de responsable sanitario del Oferente y del Titular del Registro Sanitario en caso de que este no sea oferente, con sello de COFEPRIS y número de ingreso.
* Que esté expedido o autorizado al Oferente y al Titular del Registro Sanitario en su caso, y en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el oferente y Titular del Registro Sanitario.
* Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
* Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS.

**Registro Sanitario**

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los oferentes deberán anexar para los bienes objeto de contratación, así como para los necesarios para su uso:

* Copia legible del Registro Sanitario tanto el del bien objeto de contratación, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, estén expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS.
* Que se encuentren vigentes y que su vigencia sea de al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento.
* Que el número de registro sanitario que exhiba en su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 14 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica.
* Que de los mismos se desprendan al menos los siguientes datos:
* Denominación genérica
* Presentación

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, adicionalmente deberá presentar:

1. Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento.
3. Copia simple legible del trámite de solicitud de Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta; y
4. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, dirigida al Instituto, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En caso de que el producto ofertado no requiera para su comercialización en México de registro sanitario, deberá presentar escrito firmado por el representante legal donde lo manifieste y lo fundamente, y en su caso anexar copia simple del documento expedido por autoridad sanitaria autorizada que indique que no requiere la expedición de dicho documento.

**Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)**

El oferente deberá integrar como parte de su propuesta, folletos o catálogos o instructivos o manuales a color, legibles que permitan corroborar las especificaciones técnicas, características en el que se detalle el uso de los bienes terapéuticos ofertados objeto de la contratación, así como los bienes necesarios para reenvasado o acondicionamiento secundario de medicamentos. Éstos deberán presentarse en idioma español y legible en función de su tamaño y nitidez, para su adecuada lectura e interpretación.

**Carta de Respaldo (Anexo 6)**

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes objeto de contratación y necesarios para su uso, en los que se deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado en el que se indique el número de procedimiento de contratación, expedido a favor del oferente y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

1. El registro sanitario que respalda en su caso.
2. La cantidad de bienes o porcentaje con el que se respalda la propuesta del oferente,
3. Garantizar la entrega de insumos en las fechas establecidas durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
4. Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud en el caso de los bienes necesarios para su uso, indicar la compatibilidad con los bienes objeto de contratación.
5. Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida, así como de los insumos necesarios para su uso.

Se integra “formato de carta de respaldo”, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad

**ANEXO 1 BIS**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

1. **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato de arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1. **Plazo de entregas de los bienes, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

La fecha para la entrega será en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores al fallo del evento que derive del presente requerimiento. El proveedor podrá entregar de forma posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor podrá terminar y/o entregar lo solicitado en este requerimiento antes del vencimiento del plazo establecido previa aceptación del Instituto. Las entregas se deberán coordinar con el personal de las Áreas Receptoras y se realizarán en el domicilio indicado en el **Anexo Técnico**.

El responsable de la verificación en la recepción de los bienes será el Administrador del Contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta su recepción a entera satisfacción del Instituto, en el sitio de entrega, señalado en el Anexo Técnico, pudiendo cambiar, sin ningún costo adicional para el instituto, por causas de fuerza mayor o contingencia, los destinos finales de los bienes, previo aviso por escrito al proveedor.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción solicitada, contenida en el **Anexo Técnico**, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento que derive de esta solicitud de arrendamiento considerando cantidad y empaque.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

En su caso, el proveedor adjudicado deberá entregar los convertidores de corriente eléctrica que requiere el equipo o hacer las adecuaciones que sean necesarias para que se pueda conectar.

Conforme al **Anexo Técnico**, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **ANEXO 7 Remisión de entrega** adjunto a estos Términos y Condiciones, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS, de la persona que recibe y sello. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

Para efectos de identificar plenamente los empaques, el proveedor deberá adherir una etiqueta a cada uno de los bienes considerando la siguiente información.

1. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
2. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
3. Plazo de garantía expresado en tiempo. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.
4. **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. Criterio de evaluación por costo beneficio.**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

**Evaluación Técnica:**

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

* Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación de Gestión Médica.
* Jefatura de Servicios Administrativos a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

| **REQUISITO TÉCNICO** | **ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN** |
| --- | --- |
| **Anexo 1 Propuesta Técnica** | Jefatura de Servicios Administrativos a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, respecto a su exhibición y requisitado; y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación de Gestión Médica, respecto a los aspectos que les competen evaluar en apego al Anexo Técnico. |
| **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes** | Jefatura de Servicios Administrativos a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento |
| **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación de Gestión Médica |
| **Licencias y Avisos** | Jefatura de Servicios Administrativos a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento |
| **Carta de Respaldo.** | Jefatura de Servicios Administrativos a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento |

La presentación de cotizaciones u oferta se realizará de conformidad con el **ANEXO 11 Propuesta Económica** que considera el cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones.

1. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

**Registro Sanitario**

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los oferentes deberán anexar para los bienes objeto de contratación, así como para los necesarios para su uso:

* Copia legible del Registro Sanitario tanto el del bien objeto de contratación, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, estén expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS.
* Que se encuentren vigentes y que su vigencia sea de al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento.
* Que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 14 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica.
* Que de los mismos se desprendan al menos los siguientes datos:
* Denominación genérica
* Presentación

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, adicionalmente deberá presentar:

1. Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento.
3. Copia simple legible del trámite de solicitud de Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta; y
4. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, dirigida al Instituto, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En caso de que el producto ofertado no requiera para su comercialización en México de registro sanitario, deberá presentar escrito firmado por el representante legal donde lo manifieste y lo fundamente, y en su caso anexar copia simple del documento expedido por autoridad sanitaria autorizada que indique que no requiere la expedición de dicho documento.

1. **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

El oferente deberá integrar como parte de su propuesta, folletos o catálogos o instructivos o manuales a color, legibles que permitan corroborar las especificaciones técnicas, características en el que se detalle el uso de los bienes terapéuticos ofertados objeto de la contratación, así como los bienes necesarios para reenvasado o acondicionamiento secundario de medicamentos. Éstos deberán presentarse en idioma español y legible en función de su tamaño y nitidez, para su adecuada lectura e interpretación.

1. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

Durante el proceso de investigación de mercado, los oferentes podrán asistir a las instalaciones del IMSS, con la finalidad de que realicen un levantamiento de datos del área en la cual estarán instalados los equipos objeto del presente requerimiento y así sea considerada en la oferta realizada al Instituto.

El oferente deberá presentarse con el Titular de la Subdirección Administrativa de la Unidad Médica correspondiente. La dirección a la que podrá acudir es la siguiente:

| **Ubicación** | **Domicilios** |
| --- | --- |
| Ciudad de México Sur | Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar N° 8  Dirección: Rio de la Magdalena 289, Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX |
| Ciudad de México Sur | Hospital General de Zona Núm. 1  Dirección: Gabriel Mancera N° 222 Colonia del Valle, Delegación Benito Juarez, C.P. 03100 CDMX |

1. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los oferentes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No se requieren visitas a las instalaciones del proveedor.

1. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes y prestación de los servicios, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no entregue los bienes o la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en los términos del inciso b) “Plazo y Lugar de Entrega” del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, imputable al proveedor, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en 1.0 % (uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o prestación de los servicios, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

1. **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación y necesarios para su uso, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto y el consumo total de bienes motivo de arrendamiento, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que éste designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 3 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado “deducciones” de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las “consideraciones de no realizar canje o recolección”

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a su disposición final de acuerdo con lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El proveedor deberá otorgar escrito libre firmado por el representante legal en donde manifieste lo siguiente:

* *La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.*
* *Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.*
* *Caducidad de los bienes.*
* *Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.*
* *Periodo de garantía.*
* *Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.*
* *Garantía de mano de obra y/o partes.*
* *Mantenimientos correctivos y/o preventivos.*
* *Capacitación presencial del personal del Instituto que operará el equipo para el reenvasado o acondicionamiento de medicamentos, para lo cual deberá presentar un programa de capacitación.*
* *Porcentaje que requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.*

De conformidad a lo estipulado en las “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS” publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los presentes Términos y Condiciones, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS” publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

1. **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios entregados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, deberá ser validada y autorizada de acuerdo a lo siguiente:

a) Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique: deberá indicar la cantidad, nombre del servicio solicitado, número de proveedor ante el IMSS, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

c) Copia del contrato FORMALIZADO.

Para proceder al pago de los bienes el Administrador del Contrato será quien valide la documentación probatoria de la recepción de los bienes, los cuales deben contener la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados, de no ser así el proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las inconsistencias detectadas y posteriormente entregarlas nuevamente para su validación, cuantas veces sea necesaria, una vez que el Administrador del Contrato valide la documentación podrá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174 piso 1 Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09430 en la CDMX. Publicado en el DOF el 02 de Octubre de 2023. En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del  Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación y  operación y control de fondos fijos”, así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del OOAD Sur del D.F.l así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.”

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 Cuentas Contables y del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular  a la regla novena, la cual establece que “La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada”

Nota: Para trámite de pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.

1. **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Se deberá entregar una memoria técnica de todas las actividades realizadas relacionadas con la instalación del Sistema de Distribución de medicamentos por dosis unitaria, así como los consumibles, la tijera manual de corte, la mesa de trabajo de acero inoxidable con repisa inferior, la estación de trabajo para computadora y el organizador cerrado con repisas para gavetas

El supervisor del servicio del contrato que se formalice con el IMSS revisará los documentos que corresponden a los entregables, serán proporcionados de manera impresa en carpetas debidamente clasificadas e identificadas y rubricadas por el responsable designado por el proveedor, con su respectiva carta de entrega mensual por hospital, así como de manera digital. Adicional a esto, todos los documentos deben ser entregados en archivo original (Word, Excel, PowerPoint, Project, PDF, entre otros formatos conforme se definan con el IMSS).

Los entregables se deberán proporcionar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes al fin de mes de prestación del servicio.

El supervisor, designado por el IMSS en el contrato, revisará en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de los informes mencionados, el contenido de éstos y, en su caso, lo validará y aceptará.

En caso de que se realicen observaciones, el proveedor contará con 5 (días) días hábiles para realizar los ajustes pertinentes, debiendo proporcionar al supervisor los entregables corregidos, quien los validará en (2) dos días hábiles.

1. **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracciones V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

1. **Otras Características**

El proveedor adjudicado una vez que instale los equipos, de forma presencial deberá proporcionar la transferencia de conocimiento al personal del Instituto para el uso de los componentes de la solución, que incluirá las actividades de limpieza que deben realizar entre producciones.

La propuesta de arrendamiento deberá incluir un Centro de Atención al que pueda comunicarse, vía telefónica o correo electrónico, el personal del Instituto encargado de operar el equipamiento, para reportar cualquier defecto, vicio oculto o falla, así como para la solución de dudas. El horario del Centro de Atención debe ser 24/7. En caso de presentarse alguna falla, el área requirente enviará un correo electrónico al proveedor adjudicado con la siguiente información:

* Folio o número consecutivo del reporte;
* Fecha del reporte;
* Hora del reporte;
* Severidad del reporte;
* Nombre de la persona que reportó;
* Teléfono de la persona que reportó;
* Nombre de la persona que recibió el reporte;
* Problema reportado;
* Hora de inicio del problema;

En el rubro “Severidad del reporte”, la persona que lo elabore deberá indicar que grado de severidad tiene, de acuerdo con la siguiente clasificación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Severidad** | **Tiempo máximo de solución** | **Tipo de falla** |
| Critica | 3 horas naturales | La Falla o duda en el servicio está afectando los procesos de empaquetado de medicamento |
| Alta | 6 horas naturales | La Falla o duda en el servicio está afectando algunos procesos de empaquetado de medicamento |
| Media | 12 horas naturales | La Falla o duda tiene una afectación parcial del servicio y permite la operación de los procesos clave del empaquetado del medicamento |
| Baja | 24 horas naturales | La Falla o duda en el servicio afecta a un usuario y no es un proceso clave del empaquetado de medicamento |

En caso de reportes considerados de “Severidad crítica”, el proveedor adjudicado deberá confirmar su recepción a través de correo electrónico dirigido a quien elaboró el reporte, a más tardar 30 minutos después de recibido, momento en que empezarán a correr las 3 horas naturales para su solución.

Si para corregir una falla de “Severidad crítica”, el proveedor requiere retirar el equipo de ensobrado, deberá dejar un equipo de respaldo con la finalidad de no afectar la operación del servicio.

Para que un reporte de falla o duda se considere como atendido, el proveedor adjudicado deberá contar con la aprobación de la persona que hizo el reporte o su jefe inmediato superior y con la aprobación del administrador del contrato designado por el área requirente. Una vez que esto suceda, dentro de las siguientes 48 horas naturales, el Centro de atención debe enviar un correo electrónico que contendrá, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

* Folio o número consecutivo del reporte;
* Fecha del reporte;
* Hora del reporte;
* Nombre de la persona que reportó;
* Fecha de corrección de la falla;
* Hora de corrección de la falla;
* Hora de regularización del servicio;
* Duración del problema en horas y minutos;
* Confirmación de la regularización del servicio con el personal que reportó, indicando fecha, hora y persona que recibe la información;
* Causas del problema;
* Acciones correctivas emprendidas;
* Acciones emprendidas o a emprender para evitar fallas similares posteriores.

En su caso, el proveedor adjudicado deberá entregar los convertidores de corriente eléctrica que requiere el equipo, o hacer las adecuaciones que sean necesarias para que se pueda conectar.

Al finalizar el periodo de arrendamiento, el proveedor deberá retirar los bienes instalados, sin costo adicional a este Instituto.

1. **Designación del Administrador del Contrato**

Los Administradores del Contrato deberán ser designados por escrito por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Ciudad de México Sur, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES.

1. **Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)**

Los Administradores del Contrato podrán auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, como lo establece el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES. En este caso, dichos auxiliares también deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado a los Administradores del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

##### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**“EL PARTICIPANTE A”**, DECLARA QUE:

* + 1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* + 1. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.
    2. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* + 1. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
    2. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

* 1. **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:
     1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE* PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES“**ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES“** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL PARTICIPANTE A”** |  | **“EL PARTICIPANTE B”** |
| NOMBRE Y CARGO **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO ENOS TRES PERSONAS NO.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

* Bajo protesta de decir verdad, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP
* Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 4**

PAPEL MEMBRETADO

**FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

Ciudad de México a\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2022

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**P r e s e n t e.**

El suscrito **(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Indicado en éste)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta el **(nombre o razón social del licitante)** en el evento de licitación **(indicar el número de evento)** y que se contienen en el Anexo, “Propuesta Técnica”, cumplen con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, en la **NOM-059-SSA1-2015** Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Apéndice A Normativo. Áreas de fabricación, y en particular que se puede utilizar en las áreas de ISO clase 9, acondicionamiento secundario, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los potenciales proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

Asimismo, mí representada manifiesta que:

* En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
* En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente me obligo a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
* Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**

**ANEXO 5**

PAPEL MEMBRETADO

**REGISTRO SANITARIO**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad de México a\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2022

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**P r e s e n t e.**

El suscrito **(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Licitante)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento)** y que se contienen en el Formato de “Propuesta Técnica”, cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, en la **NOM-059-SSA1-2015** Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Apéndice A Normativo, Áreas de fabricación, en particular que se puede utilizar en las áreas de ISO clase 9, acondicionamiento secundario, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los potenciales proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

Asimismo, mí representada manifiesta que:

* En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
* En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente me obligo a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
* Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.**

**ANEXO 6**

PAPEL MEMBRETADO

**FORMATO CARTA DE RESPALDO**

*(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)*

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**P r e s e n t e.**

El suscrito **(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta \_(**Nombre o Razón Social del Licitante -Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA OBJETO DE CONTRATACIÓN

DETALLAR LOS BIENES NECESARIOS PARA SU USO (NO ES NECESARIO PRECISAR LA CLAVE)

**Para el bien objeto de contratación**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **C L A V E** | | | | | **DESCRIPCIÓN** | **PRESENTACIÓN** | | | **NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.** | **CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.** | **CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA.** |
| **GPO** | **GEN** | **ESP** | **DF** | **VR** | **UNI** | **CANT** | **TIPO** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Para los bienes necesarios para su uso.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *No* | *Descripción* | *Nombre del Titular del Registro Sanitario* | *Cantidad* | *Número de Registro Sanitario* | ***Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario*** | ***Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario*** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Asimismo, mi representada se compromete a:

* Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda
* Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud, en el caso de los bienes necesarios para su uso, indicar la compatibilidad con los bienes objeto de contratación.
* Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
* Manifestando que los bienes terapéuticos ofertados, así como los bienes necesarios para su uso cumplen con lo establecido en el anexo 2 anexo técnico.
* Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se requiera.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR**

**DEL REGISTRO SANITARIO**

**ANEXO 7**

**REMISION DE ENTREGA**

|  |
| --- |
| **REMISIÓN DE ENTREGA** |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

PRESENTE:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA (DD/MM/AAAA) (1)** | |
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R.F.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | |
| **DOMICILIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS \_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **TELÉFONO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **MARCA** | **MODELO** | **NÚMERO DE SERIE** | **OBSERVACIONES** |
| **1** | **(8)** | **(9)** | **(10)** | **(11)** | **(12)** |
| **2** |  |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Entrega**  **XX**  Titular del Proveedor | **Recibe**  **XX**  Titular de la Coordinación XX |

**Instructivo de Llenado**

|  |  |
| --- | --- |
| **Numero** | **Descripción** |
| **1** | Indicar fecha de la presentación de la cotización. |
| **2** | Indicar la razón social del licitante. |
| **3** | Indicar el R.F.C. del proveedor. |
| **4** | Indicar el domicilio fiscal del licitante. |
| **5** | Indicar el número de licitante asignado por el sistema PREI; en caso de no contar con él, dejar el espacio en blanco. |
| **6** | Indicar el número telefónico del licitante. |
| **7** | Indicar un correo electrónico del licitante. |
| **8** | Indicar el nombre del equipo y su descripción. |
| **9** | Indicar la marca del equipo y/o bien |
| **10** | Indicar el modelo del equipo y/o bien. |
| **11** | Indicar el número de serie del equipo y/o bien. |
| **12** | Indicar cualquier situación no prevista en el formato y que se presente durante el proceso de entrega. |

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

***NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.***

\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el que mi representada. La empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 9**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

CIUDAD DE MEXICO, A \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, EN EL PROCESO DE CONTRATACION CON NUMERO DE EVENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

* QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (INDICAR NUMERO).
* QUE MÍ REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO PATRONAL IMSS NUMERO O NUMEROS: (EN EL CASO QUE CUENTEN CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL DEBERAN ESPECIFICAR TODOS Y CADA UNO DE ELLOS).
* QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON: (NUMERO DE TRABAJADORES), REGISTRADOS ANTE EL IMSS.
* QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO INFONAVIT (INDICAR NUMERO).

ASI MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUMPLIRE CABALMENTE LO ESTIPULADO EN EL RUBRO DE “ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” DE LA CONVOCATORIA O SOLICITUD DE COTIZACION DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRACION.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NUMERO 10**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

**CARTA DE NACIONALIDAD**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 INCISO F), RELATIVO A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LA CONVOCATORIA NÚMERO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

* Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
* Conforme al artículo 39 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, que el servicio que oferto, será de origen nacional.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**ANEXO 11**

|  |
| --- |
| **PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA** |

**FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAB. ( ). DIST. ( ).**

**No. DE PROVEEDOR IMSS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

PRESENTE:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA (DD/MM/AAAA) (1)** | |
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R.F.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | |
| **DOMICILIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS \_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **TELÉFONO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( [8] ) PEQUEÑA ( [8] ) MEDIANA ( [8] )** | |

6 meses

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN CORTA** | **MARCA** | **PROCEDENCIA** | **CANTIDAD** | **IMPORTE MENSUAL** | **IMPORTE TRIMESTRAL** |
| **(9)** | **(10)** | **(11)** | **(12)** | **(13)** | **(14)** | **(15)** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | SUBTOTAL | **(16)** |
|  |  |  |  |  | I.V.A. | **(17)** |
|  |  |  |  |  | TOTAL | **(18)** |

|  |
| --- |
| **NOTA:**  EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL MAXIMO DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**[19]**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Representante Legal)

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRA): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO NÚMERO 12

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

No. de la Invitacion\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**ANEXO NÚMERO 13**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO SOLICITADO | NUMERAL EN QUE SE SOLICITA | SI | NO | NO APLICA |
| DECLARACION DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ART 50 Y 60 DE LA LAASSP. | 6.A |  |  |  |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD | 6.B |  |  |  |
| FORMATO DE ESTRATIFICACION | 6.C |  |  |  |
| PARTICIPACION CONJUNTA | 6.D |  |  |  |
| CARTA DE REGISTROS | 6.E |  |  |  |
| ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO 15-A**; O CON LAS REGLAS DE ORIGEN CORRESPONDIENTES A LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, UTILIZANDO EL FORMATO DEL **ANEXO 15-B**. | 6.F |  |  |  |
| ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DEL TRATADO QUE CORRESPONDA, CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO 15-C**. | 6.G |  |  |  |
| COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION OFICIAL | 6.1 a) |  |  |  |
| RELACION DE DOCUMENTOS | 6.1 b) |  |  |  |
| COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA | 6.2 c) |  |  |  |
| PROPUESTA TECNICA | 6.2 I) |  |  |  |
| FOLLETOS, CATALOGOS Y/O MANUALES | 6.2 II) |  |  |  |
| CERTIFICADOS DE CALIDAD | 6.2 III) |  |  |  |
| PROPUESTA ECONOMICA | 6.3 |  |  |  |
| ACREDITACION | 7 |  |  |  |
| CARTA DE COMPROMISO FISCAL | 8 |  |  |  |
| INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL | 14 |  |  |  |

**ANEXO NÚMERO 14**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. En lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ANEXO 15**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las “Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés” contenidas en las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social” (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombres y firmas:

CDMX, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Personal involucrado:

| **NOMBRE** | **ÁREA** | **FIRMA** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

# ANEXO 16

**FORMATO. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

CIUDAD DE MEXICO ., A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**PRESENTE**

\_\_\_(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA \_\_\_(PERSONA FÍSICA O MORAL)\_\_\_, MANIFIESTO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y REMITIDA A LA CONVOCANTE PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_QUE CONTIENE A SU VEZ INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

EJEMPLOS:

1. ACREDITAMIENTO, RESPECTO DE LA CUAL ES CONFIDENCIAL LA PARTE QUE SEÑALA LA RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
2. DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN TERCERO.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

**ANEXO 17**

**FORMATO** **CARTA DE COMPROMISO FISCAL.**

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 20\_\_\_.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ME COMPROMETO A ENTREGAR EN UN TÉRMINO DE HASTA 48 HORAS, EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN: CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR CADA CONTRATO, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO ADEMAS DE QUE SE ANEXA A LA PROPUESTA COPIA VIGENTE Y POSITIVO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

* DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN SENTIDO POSITIVO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y LAS REGLAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL EXPEDIDAS PARA TAL EFECTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
* OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO, VIGENTE, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL C.F.F.
* CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR EL QUE SE EMITEN LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIAL DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS”, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL C.F.F.

|  |
| --- |
| A T E N T A M E N T E |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  (NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE |

**ANEXO 18**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REENVASADO O ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Por parte del Instituto reconoce la personalidad jurídica de **“EL PROVEEDOR"** y por parte de **"EL PROVEEDOR",** reconoce la facultad del Representante Legal del Instituto y se hace constar que **El DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**, con **R.F.C. LOOL710404873** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del **“INSTITUTO”,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número **128,331** de fecha **5 de Enero de 2023**, pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Titular de la Notaría Número **15** de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados  bajo el **folio 97-7-09012023-142934** con fecha **09 de enero de 2023**, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico..

**I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE NÚMERO IA-50-GYR-050GYR025-N-XXX-2024,** realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia. Con fecha **xx de xxxxx de 2024**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal)**, emitió el **Acta de fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el **Acta de fallo**.

**I.4.- “EL INSTITUTO”** cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende en la cuenta presupuestal número **42061310** **“CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REENVASADO O ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO SUR.**

**,** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **00001090024-2024 de fecha 07 de MAYO de 2024**, emitido por la titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas del **Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal,** documento que se agrega al presente contrato. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE NÚMERO IA-50-GYR-050GYR025-N-XXX-2024**, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REENVASADO O ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO SUR** queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.5.-**Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le has asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°. IMS421231I45

**I.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada de la Viga número 1174, colonia El triunfo, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 en la Ciudad de México.

**I.7.-** El Licenciado **Héctor Cruz Wintergerst**, con R.F.C. CUWH7705106C8 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. **(Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal)**, interviene como Área Contratante en la adjudicación del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**I.8.-** La Doctora **Verónica Orozco Uribe**, con R.F.C. OOUV710421CN08, Responsable de las Funciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la celebración del presente contrato como Área Requirente del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numérales 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**I.9.-** La Licenciada **María del Carmen Jiménez Lira**, Coordinadora Delegacional de Enfermería de Atención Médica, con R.F.C. CAFJ680418NM1, interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**I.10**.- De conformidad conlo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, suscribe el presente instrumento a la Doctora Irma Muciño Ramírez, Encargada de las Funciones de la Dirección del **H.G.Z No. 1 (H.G.R. No. 1),** con R.F.C.­­­­­ HEPA640501PI3, quien intervienen en la formalización del presente instrumento jurídico como Área Administradora, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.11.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la  **CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REENVASADO O ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO SUR** solicitado por el Área Usuaria, conforme al procedimiento autorizado para tales efectos.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su Representante Legal declara que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **\_\_\_\_\_** de fecha **\_\_\_\_\_\_\_**, pasada ante la fe del Lic. **\_\_\_\_\_\_\_**, Notario Público número **\_\_\_\_\_\_** de la **\_\_\_\_\_\_\_** e inscrita en el Registro Público el día \_\_\_\_\_\_ con número de folio **\_\_\_\_\_\_\_**y acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el/la **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** conR.F.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de fecha **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, pasada ante la fe de la Lic. **\_\_\_\_\_\_**, Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **\_\_\_\_.** Asimismo manifiesta que cuenta con los registros patronales ante IMSS de número **\_\_\_\_\_\_\_\_** yestar registrado en el **INFONAVIT.**

**II.5.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, en concordancia con los artículos 50 facción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción I de su Reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en elartículo 32D del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto México del Seguro Socialconforme al [ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687786&fecha=04/05/2023) el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2023; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.-** Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio Calle **\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** Colonia **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** Alcaldía de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** Código Postal **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**en **\_\_\_\_\_\_\_\_,** Teléfono **\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y** correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. **II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el  **“CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REENVASADO O ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO SUR,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.),**  y un monto máximo como compromiso de pago por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.),** por los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios entregados a entera satisfacción del Jefe de Servicio o servidor Público que designe el Administrador del Contrato, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, número de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

c) Copia del contrato FORMALIZADO.

Para proceder al pago de los bienes el Administrador del Contrato será quien valide la documentación probatoria de la recepción de los bienes, los cuales deben contener la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados, de no ser así el proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las inconsistencias detectadas y posteriormente entregarlas nuevamente para su validación, cuantas veces sea necesaria, una vez que el Administrador del Contrato valide la documentación podrá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en **Calzada de la Viga 1174 piso 1 torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09430 en la CDMX. Publicado en el DOF el 02 de Octubre de 2023. En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.** De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del  Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación y  operación y control de fondos fijos”, así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.”

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 Cuentas Contables y del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las “Reglas  de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”  publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular  a la regla novena, la cual establece que “La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada”

**Nota: Para trámite de pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido  de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.**

**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”,** para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. PRÓRROGAS:**

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la adquisición de material. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SÉPTIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**Características y Especificaciones Técnicas de los equipos a arrendar.**

La contratación consistirá en la entrega del equipamiento necesario para la operación del Centro de Reenvasado o Acondicionamiento Secundario de medicamentos en dosis unidarias (**CRAS**), que se instalará en el HGZMF 8 San Ángel, en el domicilio que se indica más adelante.

El acondicionamiento físico del espacio que se ocupará para el **CRAS**, quedará a cargo del HGZ/MF 8 y HGZ 1. El equipamiento se integrará por los siguientes bienes:

1. **Equipo para reenvasado o ensobrado de formas farmecéuticas sólidas de administración oral (cápsulas, comprimidos o grageas) en dosis unitarias.**

* Celdas de entrada para 90 formas farmacéticas sólidas de administración oral.
* Peso máximo de 100 kg
* Dimensiones (ancho / fondo /alto) 822mm/ 471mm / 900mm, se aceptarán tolerancias de ±10% de las dimensiones requeridas.
* Impresión Térmica
* Velocidad de dispensación mínima de 90 paquetes por minuto.
* Que incluya equipo de cómputo (computadora, teclado y mouse) con software para la gestión de las existencias, entrega en piso y administración a paciente.
* Monitor a color 17”.

1. **Equipo de reenvasado o ensobrado de formas farmacéuticas líquidas (soluciones, jarabes, emulsiones o suspensiones).**

* Que incluya impresión térmica automática de la descripción de la medicación en el momento que se envía para producir.
* Con selladora de corte variable que permita producir bolsas de diferente tamaño.
* Hasta 90 bolsas por minuto
* Que incluya software para la gestión de las existencias, entrega en piso y administración a paciente.
* Función de ahorro de tinta
* Permite limpieza con agua

1. **Estación de trabajo para Computadora**

* Acero pulvirrevestido.
* Ruedas giratorias de caucho de 4”: 2 con seguro.
* Incluyen repisa deslizable para teclado.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TAMAÑO DE LA ESTACIÓN ANCHO X PROF. X ALTO** | **CAPACIDAD DE CARGA** | **PESO (LBS).** | **CANTIDAD** |
| 26 X 20 X 29 - 42"  66 x 51 x 73 cm | 400 lbs. | 42 | 2 |

Las medidas del tamaño de la estación de trabajo, podrá variar en ± 10%.

1. **Impresora de inyección de tinta con cartuchos rellenables**

* Dirección de impresión Bidireccional
* Configuración de inyectores 360 inyectores negros (2 filas de 180 inyectores)
* Tamaño mínimo de gota de tinta 3 picolitros con tecnología de gotas de tinta de tamaño variable
* Lenguaje de impresión ESC/P Raster y ESC/P-R (sin PC)
* Resolución máxima de impresión 1440 x 720 dpi
* Incluir 2 botellas con tinta negra combinadas que rindan hasta 11,000 páginas
* Botella de tinta negra de reemplazo que rinda hasta 6,000 páginas

1. **Organizador Cerrado con Repisas para Gavetas, con las siguientes medidas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TAMAÑO DEL RACK ANCHO x PROF. x ALTO** | **TAMAÑO DEL CAJÓN ANCHO x LARGO x ALTO** | **CAJONES/ RACK** | **PESO (LBS).** | **CANTIDAD** |
| 36 X 12 X 75”  91 x 30 x 191 cm | 6 X 12 X 5”  15x30x12 cm | 72 | 181 | 19 |

Las medidas del tamaño rack y de los cajones, podrán variar en ± 10%. El número de cajones del rack no podrá ser inferior a 72.

1. **Mesa de Trabajo de Acero Inoxidable con Repisa Inferior de 155 x 77 cm**

* Borde cuadrado que queda a ras de la pared u otra mesa.
* Cubierta de acero inoxidable tipo 430 resistente a la corrosión.
* Mesa de 35" de altura. Patas tubulares de acero galvanizado de 1 5/8" de diámetro.
* Repisa inferior ajustable. Patas con tapas niveladoras de plástico.
* Medidas de la mesa

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TAMAÑO DE LA MESA ANCHO X PROF. X ALTO** | **CALIBRE** | **PESO (LBS).** | **CANTIDAD** |
| 60 X 30  155 x 77 cm | 18 | 66 | 2 |

Las medidas de la mesa de trabajo, podrá variar en ± 10%.

1. **Cortadora Automatizada de Blíster**

* Equipo de sobremesa con corte automatizado de blíster
* Peso máximo 12kg
* Capacidad de corte: Hasta 7.000 unidades por hora
* Pantalla LED táctil
* Alimentación: 120/240 V, 50/60 Hz

1. **Consumibles**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los siguientes insumos, en la duración del contrato:

1. Bolsas en rollo continuo de 70mm x 75mm, transparentes por una de sus caras, con sellado térmico, que permiten la impresión de imágenes, mínimo 32,000 para la primera entrega.
2. Deberá proporcionar los rollos de tinta en color negro, compatible con el equipo que se suministre, para la impresión de mínimo 32,000 para la primera entrega.
3. En su propuesta, el oferente deberá incluir el costo de las 32,000 bolsas y la tinta necesaria para su impresión.
4. En precio aparte, indicará el costo de las 8,000 bolsas y la tinta para su impresión, las que se solicitarán según el consumo del CRAS.
5. En precio aparte, indicará el costo de las botellas de tinta de reemplazo, las que se solicitarán según el consumo del CRAS.

Para la ejecución del Arrendamiento de Equipo para el Reenvasado o Acondicionamiento Secundario de Medicamentos en Dosis Unitarias, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para garantizar que los equipos ofertados se proporcionen a entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.

Las Unidades Hospitalarias en las que se instalarán los equipos en arrendamiento a contratar, son las siguientes:

| **Ubicación** | **Domicilios** |
| --- | --- |
| Ciudad de México Sur | Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 8 Dirección: Rio de la Magdalena 289, Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX |
| Ciudad de México Sur | Hospital General de Zona Núm. 1  Dirección: Gabriel Mancera N° 222 Colonia del Valle, Delegación Benito Juarez, C.P. 03100 CDMX |

1. **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los potenciales proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

* Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
* Farmacopea de los Estados Unidos mexicanos y sus suplementos vigentes.
* NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
* NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos.
* NOM-241-SSA1-2012. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
* NOM-240-SSA2-2010. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Al respecto, se deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del oferente en caso de que éste sea Titular del Registro Sanitario de los bienes objeto de contratación (**ANEXO 4)** y en caso de que no sea Titular, tanto del Titular del Registro

(**ANEXO 2)** como del oferente (**ANEXO 3)** en los que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos, NOM-241-SSA1-2012. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NOM-240-SSA2-2010 Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Apéndice A Normativo. Áreas de fabricación. Y en particular que se puede utilizar en las áreas de ISO clase 9, acondicionamiento secundario, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, Fracción III de la Ley mencionada, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

* En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
* En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.
* Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Catálogo de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra al presente, “Formatos de cumplimiento de normas” para el oferente y Titular del registro sanitario en su caso, el cual podrá ser utilizado por el Oferente para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos, debiendo presentarse en papel membretado del Oferente y del Titular del Registro Sanitario, que contenga la firma del Oferente y/o su Representante Legal.

En caso de que el producto ofertado no requiera para su comercialización en México de registro sanitario, deberá presentar escrito firmado por el representante legal donde lo manifieste y lo fundamente, y en su caso anexar copia simple del documento expedido por autoridad sanitaria autorizada que indique que no requiere la expedición de dicho documento.

**Plazo de entregas de los bienes, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

La fecha para la entrega será en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores al fallo del evento que derive del presente requerimiento. El proveedor podrá entregar de forma posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor podrá terminar y/o entregar lo solicitado en este requerimiento antes del vencimiento del plazo establecido previa aceptación del Instituto. Las entregas se deberán coordinar con el personal de las Áreas Receptoras y se realizarán en el domicilio indicado en el **Anexo Técnico**.

El responsable de la verificación en la recepción de los bienes será el Administrador del Contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta su recepción a entera satisfacción del Instituto, en el sitio de entrega, señalado en el Anexo Técnico, pudiendo cambiar, sin ningún costo adicional para el instituto, por causas de fuerza mayor o contingencia, los destinos finales de los bienes, previo aviso por escrito al proveedor.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción solicitada, contenida en el **Anexo Técnico**, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento que derive de esta solicitud de arrendamiento considerando cantidad y empaque.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

En su caso, el proveedor adjudicado deberá entregar los convertidores de corriente eléctrica que requiere el equipo o hacer las adecuaciones que sean necesarias para que se pueda conectar.

Conforme al **Anexo Técnico**, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **ANEXO 7 Remisión de entrega** adjunto a estos Términos y Condiciones, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS, de la persona que recibe y sello. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

Para efectos de identificar plenamente los empaques, el proveedor deberá adherir una etiqueta a cada uno de los bienes considerando la siguiente información.

1. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
2. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

Plazo de garantía expresado en tiempo. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término

**OCTAVA. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2024.

**NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**DÉCIMA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**EL PROVEEDOR** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO",** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA en la Ciudad de México, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

* El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
* Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas.
* El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

1. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares especificados conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y los respectivos anexos; así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
3. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato Doctora Irma Muciño Ramírez, Encargada de las Funciones de la Dirección del **H.G.Z No. 1** con R.F.C.­­­­­ HEPA640501PI3, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** aresponder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la convocatoria y el requerimiento asociado a ésta y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o presentación de los servicios, que los hagan impropios par los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de hacerlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMO SEPTIMA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”,** o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES**

**CANJE O DEVOLUCIÓN**

Se podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas establecidas en el **ANEXO 5 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y EQUIPO (COMODATO)**. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES**

**DEDUCCIONES**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la garantía, sin incluir el IVA, de acuerdo al supuesto siguiente

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

**Dónde:**

%d = %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**VIGÉSIMA TERCERA. SEGUROS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo 2** del presente contrato**.**

**VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo 2** del presente contrato**.**

**VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios del presente contrato, serán pagados por el **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”.**

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**VIGÉSIMA SEXTA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicoy102 fracción II de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión,el contratopodrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LAS PARTES”** acuerdan que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en el ejercicio del contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de material o la prestación de los servicios, previo dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**  se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos serviciosoriginalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los serviciosprestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
2. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
3. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
4. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
5. Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
6. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
7. Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
8. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
9. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
11. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
12. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
13. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
14. Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR**” exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**ANEXO 1 ASIGNACIÓN**

**ANEXO 2 "LUGAR DE ENTREGA"**

**ANEXO 3 "TERMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXO 4 “CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y EQUIPO EN COMODATO”**

**ANEXO 5 (CINCO) “LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y EQUIPO (COMODATO)”**

**ANEXO 6 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE EQUIPOS (COMODATO) PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS.**

**ANEXO 7 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE EQUIPO (COMODATO).**

**ANEXO 8 “RQM1 REPORTE SOBRE PRODUCTOS QUE PRESENTAN DEFECTOS EN SU CALIDAD**

**ANEXO 9 " REMISION DEL PEDIDO"**

**TRIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo **a su CONVOCATORIA** , así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**TRIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **XX de xxx de 2024,** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**

|  |  |
| --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **REPRESENTANTE LEGAL Y UNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO.** | **“EL PROVEEDOR”** |
| **DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**  R.F.C. LOOL710404873  TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL | **C**. **xxxxxx.**  R.F.C. xxxxxx |
| **“RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO”** | **“EL ÁREA CONTRATANTE”** |
| **MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.**  R.F.C. ROVA6812109Y9  TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.  DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. | **LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.**  R.F.C. CUWH7705106C8  TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**.**  DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO **2 FRACCIÓN I** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |

|  |
| --- |
| **“POR EL AREA REQUIRENTE DEL CONTRATO”** |
| **DOCTORA VERÓNICA OROZCO URIBE**  R.F.C. OOUV710421CN08  RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.  EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |

|  |
| --- |
| **“POR EL AREA TECNICA DEL CONTRATO”** |
| **LIC. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ LIRA.**  R.F.C. CAFJ680418NM1  Coordinadora Delegacional de Enfermería de Atención Médica  EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |

|  |  |
| --- | --- |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** |  |
| **DOCTORA IRMA MUCIÑO RAMÍREZ, R.F.C.­­­­­ HEPA640501PI3**  ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL H.G.Z NO. 1  EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |  |

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN RATIFICAN Y FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE NÚMERO D2400XX PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REENVASADO O ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CIUDAD DE MÉXICO SUR, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

“Los aspectos jurídicos del presente documento fue dirigida por la persona Titular de la Jefatura de Servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Titular del Departamento Consultivo y el Jefe de Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 39, 7.1.3 numeral 8 y 7.1.3.1 numeral 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número JSJ/ /2024

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.”